COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-CONS-294-2026

Señores:
FUNDACIÓN CREAR CONCIENCIA SOCIAL
NIT: 901267154-0
RL JULIO ALBERTO ANDRADE BLANCO
C.C. No. 1.045.726.482
Teléfono: 3123141832
Correo Electrónico: fundacioncrecs@gmail.com

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No **MC-025-2026**, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIONES (RIA) PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA".** Su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **CONSULTORÍA** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, cronograma de actividades, metodología de ejecución e instrumentos de recolección de información requeridos para el desarrollo de la consultoría.
2. Realizar un documento diagnóstico situacional de la primera infancia en el Municipio de Sesquilé, incluyendo el análisis de información demográfica, social, económica e institucional relacionada con la garantía de los derechos de los niños y niñas.
3. Identificar, caracterizar, analizar y consolidar información sobre la oferta institucional pública, privada, comunitaria y de cooperación existente en el municipio para la atención integral de la primera infancia.

4. Analizar y sistematizar la información primaria y secundaria necesaria para la formulación de la Ruta Integral de Atenciones (RIA).
5. Identificar y tabular la caracterización de los actores institucionales responsables de la garantía de los derechos de la primera infancia, así como sus competencias, funciones y mecanismos de articulación.
6. Identificar brechas, necesidades, riesgos, oportunidades de mejora y barreras de acceso a los servicios dirigidos a la población de primera infancia en el municipio.
7. Diseñar y desarrollar espacios de participación, mesas técnicas, talleres, entrevistas, grupos focales o demás mecanismos de consulta que permitan la construcción participativa de la Ruta Integral de Atenciones.
8. Formular la Ruta Integral de Atenciones (RIA) para la Primera Infancia del Municipio de Sesquilé, conforme a los lineamientos técnicos emitidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia y demás entidades competentes.
9. Diseñar los flujos de atención, rutas de acceso a servicios, mecanismos de articulación interinstitucional y protocolos necesarios para la implementación de la RIA.
10. Definir las responsabilidades, competencias y mecanismos de coordinación de las entidades involucradas en la garantía de los derechos de la primera infancia.
11. Construir los instrumentos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la Ruta Integral de Atenciones, incluyendo indicadores, metas y mecanismos de reporte.
12. Formular un plan de implementación de la RIA que contemple acciones, responsables, cronograma, indicadores y mecanismos de seguimiento.
13. Socializar los avances y resultados de la consultoría ante la Administración Municipal, la Mesa de Primera Infancia, el Consejo de Política Social y demás instancias que determine el supervisor.
14. Presentar informes de avance con la periodicidad establecida por la supervisión, acompañados de los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades ejecutadas.
15. Entregar un documento técnico preliminar de la Ruta Integral de Atenciones para revisión y validación por parte de la supervisión.
16. Incorporar los ajustes, observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión y por las instancias de validación del municipio.
17. Entregar el documento técnico definitivo de la Ruta Integral de Atenciones (RIA), junto con todos los anexos, matrices, bases de datos, instrumentos metodológicos, memorias de participación y demás soportes generados durante la ejecución contractual.
18. Entregar al Municipio de Sesquilé todos los productos, estudios, diagnósticos, bases de datos, documentos, metodologías y herramientas desarrolladas durante la ejecución del contrato, garantizando que sean entregados en formatos editables y de libre uso para la entidad.
19. Asistir a las reuniones de seguimiento, coordinación y supervisión que sean convocadas por la entidad contratante.
20. Cumplir con las normas de confidencialidad, protección de datos personales y tratamiento de información aplicables durante la ejecución del contrato.
21. Mantener durante toda la ejecución contractual el equipo de trabajo mínimo exigido en el proceso de selección, salvo autorización expresa y previa de la entidad para su sustitución por profesionales con iguales o superiores calidades.
22. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
23. Acompañar a la Administración Municipal en la presentación y sustentación técnica de la Ruta Integral de Atenciones ante el Concejo Municipal, así como ante las demás instancias que se requieran para su adopción formal mediante el acto administrativo correspondiente.

Incorporar los ajustes y modificaciones al documento técnico definitivo que resulten de las observaciones formuladas por el Concejo Municipal en el marco de dicha presentación, sin que ello genere costo adicional para el municipio y dentro del plazo de ejecución contractual

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, cronograma de actividades, metodología de ejecución e instrumentos de recolección de información requeridos para el desarrollo de la consultoría.
2. Realizar un documento diagnóstico situacional de la primera infancia en el Municipio de Sesquilé, incluyendo el análisis de información demográfica, social, económica e institucional relacionada con la garantía de los derechos de los niños y niñas.
3. Identificar, caracterizar, analizar y consolidar información sobre la oferta institucional pública, privada, comunitaria y de cooperación existente en el municipio para la atención integral de la primera infancia.
4. Analizar y sistematizar la información primaria y secundaria necesaria para la formulación de la Ruta Integral de Atenciones (RIA).
5. Identificar y tabular la caracterización de los actores institucionales responsables de la garantía de los derechos de la primera infancia, así como sus competencias, funciones y mecanismos de articulación.
6. Identificar brechas, necesidades, riesgos, oportunidades de mejora y barreras de acceso a los servicios dirigidos a la población de primera infancia en el municipio.
7. Diseñar y desarrollar espacios de participación, mesas técnicas, talleres, entrevistas, grupos focales o demás mecanismos de consulta que permitan la construcción participativa de la Ruta Integral de Atenciones.
8. Formular la Ruta Integral de Atenciones (RIA) para la Primera Infancia del Municipio de Sesquilé, conforme a los lineamientos técnicos emitidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia y demás entidades competentes.
9. Diseñar los flujos de atención, rutas de acceso a servicios, mecanismos de articulación interinstitucional y protocolos necesarios para la implementación de la RIA.
10. Definir las responsabilidades, competencias y mecanismos de coordinación de las entidades involucradas en la garantía de los derechos de la primera infancia.
11. Construir los instrumentos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la Ruta Integral de Atenciones, incluyendo indicadores, metas y mecanismos de reporte.
12. Formular un plan de implementación de la RIA que contemple acciones, responsables, cronograma, indicadores y mecanismos de seguimiento.
13. Socializar los avances y resultados de la consultoría ante la Administración Municipal, la Mesa de Primera Infancia, el Consejo de Política Social y demás instancias que determine el supervisor.
14. Presentar informes de avance con la periodicidad establecida por la supervisión, acompañados de los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades ejecutadas.
15. Entregar un documento técnico preliminar de la Ruta Integral de Atenciones para revisión y validación por parte de la supervisión.
16. Incorporar los ajustes, observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión y por las instancias de validación del municipio.
17. Entregar el documento técnico definitivo de la Ruta Integral de Atenciones (RIA), junto con todos los anexos, matrices, bases de datos, instrumentos metodológicos, memorias de participación y demás soportes generados durante la ejecución contractual.
18. Entregar al Municipio de Sesquilé todos los productos, estudios, diagnósticos, bases de datos, documentos, metodologías y herramientas desarrolladas durante la ejecución del

contrato, garantizando que sean entregados en formatos editables y de libre uso para la entidad.

19. Asistir a las reuniones de seguimiento, coordinación y supervisión que sean convocadas por la entidad contratante.
20. Cumplir con las normas de confidencialidad, protección de datos personales y tratamiento de información aplicables durante la ejecución del contrato.
21. Mantener durante toda la ejecución contractual el equipo de trabajo mínimo exigido en el proceso de selección, salvo autorización expresa y previa de la entidad para su sustitución por profesionales con iguales o superiores calidades.
22. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
23. Acompañar a la Administración Municipal en la presentación y sustentación técnica de la Ruta Integral de Atenciones ante el Concejo Municipal, así como ante las demás instancias que se requieran para su adopción formal mediante el acto administrativo correspondiente.
24. Incorporar los ajustes y modificaciones al documento técnico definitivo que resulten de las observaciones formuladas por el Concejo Municipal en el marco de dicha presentación, sin que ello genere costo adicional para el municipio y dentro del plazo de ejecución contractual.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales de ejecución.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

6. VALOR

El contrato objeto del presente proceso tiene un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.** Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO
FASE N°1 **Alistamiento institucional, planeación y revisión normativa**	1.1 Expedición de acto administrativo (Decreto de Alcaldía) que formaliza la Mesa Técnica de Primera Infancia, adscrita al Consejo Municipal de Política Social (COMPOS). 1.2 Sistematización de matriz normativa 1.3 Definición del cronograma interinstitucional, metodología de trabajo y delegación formal de enlaces de los distintos actores.	UNIDAD	1	$ 8.823.529	$ 1.676.471	$ 10.500.000
FASE N°2 **Diagnóstico Territorial Situacional e Identificación de Atenciones** **Articulación Interinstitucional y Diseño Técnico de la RIA**	2.1 Levantamiento de información y elaboración de diagnóstico situacional de garantía de derechos de la primera infancia 2.2 Identificación de oferta institucional y actores 2.3 Mapeo de brechas de atención y caracterización de barreras de acceso 2.4 Realización de mesas de trabajo institucionales 2.5 Clasificación de intervenciones 2.6 Estructuración de flujos de atención y protocolos de atención integral 2.7 Diseño de rutas de alerta temprana y protección. 2.8 Presentación de propuesta RIA y realización de ajustes (Componente de validación)	UNIDAD	1	$ 10.084.034	$ 1.915.966	$ 12.000.000
FASE N°3 **Consolidación Documental, proyección financiera y**	3.1 Socialización y mesas de concertación (componente de legitimación) 3.3 Presentación de documento técnico aprobado y definitivo	UNIDAD	1	$ 6.302.521	$ 1.197.479	$ 7.500.000
concepto COMPOS **Entrega de documentos finales**	3.4 Redacción y presentación de proyecto de acto administrativo para adopción, incluyendo acompañamiento al Concejo Municipal para sustentación. 3.5 Entrega de documentos complementarios y anexos					
TOTAL			**3**	**$ 25.210.084**	**$ 4.789.916**	**$ 30.000.000**

FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago pago por el 35% del valor del contrato, una vez se haya aprobado por parte de la supervisión la correcta ejecución de la fase 1.
- Un segundo pago por el 40% del valor del contrato una vez se haya aprobado por parte de la supervisión la correcta ejecución de la fase 2.
- Un tercer pago por el 25%, una vez finalice la ejecución (fase 3).

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
iii) Factura o cuenta de cobro.
iv) Informe de ejecución.
v) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO,** o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

No. de CDP	26-001016	**Fecha**	08/09/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.008.45.52	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$30.000.000	$30.000.000

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

1. * Contratos de obra pública
2. ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
3. *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
4. Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando aplique

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".
El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

14. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SESQUILÉ, **Dirección:** Carrera 6 No. 5 – 19 de Sesquilé, Cundinamarca, **e-mail:** sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co.

EL CONTRATISTA **Dirección.** Cra 53 #68B-87 p2 Oficina 212 Barranquilla, Atlántico **E-mail:** fundacioncrecs@gmail.com **Teléfono**: 3123141832

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

16. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presenta acto se expide en el Municipio de Sesquilé, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.